

Sala Constitucional suspende el Artículo 406 de la LOTT

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 474 del 21 de mayo de 2014, suspendió, con efecto erga omnes (frente a todos), el Artículo 406 la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt). La norma establecía que "transcurridos tres meses de vencido el período para el cual haya sido elegida la Junta Directiva de la organización sindical sin que se haya convocado a nuevas elecciones de un número no menor del diez por ciento de los afiliados y afiliadas a la organización, podrá solicitar al juez o jueza con competencia en materia laboral de la jurisdicción correspondiente que disponga la convocatoria respectiva". En tal sentido la Sala señaló que "dentro de la estructura de los órganos contencioso electorales a que se refiere el artículo 297 de la Carta Magna, es la Sala Electoral del TSJ la que puede ordenarle al Poder Electoral la organización de los procesos comiciales en los sindicatos, los gremios profesionales, las organizaciones con fines políticos y demás organizaciones de la sociedad civil". Asimismo, indicó que "la aplicación del artículo 406 de la Lottt, que le atribuye a los tribunales laborales competencia para ordenar la convocatoria a elecciones sindicales, implicaría un menoscabo de lo prescrito en el artículo 293, numeral 6, de la Constitución y, por tanto, la violación del derecho al juez natural a que se refiere el artículo 49.4 de la Constitución". Por último, justificó potestad de suspender el Artículo mencionado en "lo establecido en el artículo 34 de la Ley que rige las funciones del Máximo Tribunal, según el cual la Sala Constitucional, puede abrir de oficio el procedimiento de control concentrado de la constitucionalidad, en aquellos casos en que se declare la conformidad a derecho de la sentencia donde se desaplicó por control difuso una norma, se ordenó el inicio del juicio anulatorio del artículo 406 de la Lottt". La Sala abrió de oficio el procedimiento de control mencionado a raíz de una decisión de la Sala Electoral que desaplicó la mencionada norma.